

"Por medio del cual se deja sin efecto la decisión de dar por terminado el nombramiento provisional de unos educadores, contenida en el artículo primero del Decreto 210 del 05 de junio de 2019, por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en virtud de concurso de méritos, y se toman otras decisiones"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que mediante el artículo primero del Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019, "Por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en virtud de concurso de méritos, y se toman otras decisiones", se dio por terminado el nombramiento provisional de los docente que se relacionan en la tabla subsiguiente, en razón de que venían ocupando empleos en vacancia definitiva escogidos y asignados a concursantes del proceso de selección por mérito de la Convocatoria No. 349 de 2016

Nombre	Cédula	Área	Establecimiento educativo	Municipio
CAÑAVERA GARCIA MILENA ZULEMA	50.910.484	Matemáticas	I.E.T.T. de Turbana – Sede Principal – Zona Urbana	Turbana
NAVARRO BELEÑO HUGO	3.886.086	Matemáticas	I.E. Mauricio Nelson Visbal – Sede Principal – Zona Urbana	San Estanislao
TAPIA GUZMAN WILSON RAFAEL	9.176.672	Tecnología e Informática	I.E.T.A. El Yucal – Sede Barranca Vieja – Zona Rural	Calamar
ESCOBAR ORTEGA VIRGINIA ISABEL	1.002.409.115	Ciencias Naturales Química	I.E. de Promoción Social – Sede Principal – Zona Urbana	El Carmen de Bolívar
LOPEZ MARRUGO YANIRETH CONSUELO	30.898.637	Ciencias Naturales Química	I.E. Simón Almanza Julio – Sede Principal – Zona Urbana	Soplaviento

Que en aplicación del principio de favorabilidad laboral, antes de serle comunicada esta decisión a los docentes arriba relacionados se posibilitó para ellos la aplicación del parágrafo 2 del artículo 2.4.6.3.12. del Decreto No. 1075 de 2015, el cual es del siguiente tenor literal:

"PARÁGRAFO 2°. Antes de dar por terminado el nombramiento provisional por alguno de los criterios definidos en el numeral 1 del presente artículo y de existir otra vacante definitiva de docente de aula o docente orientador, la autoridad nominadora hará de inmediato el traslado del docente provisional a una nueva vacante definitiva sin consultar el aplicativo de que trata el artículo 2.4.6.3.11 del presente decreto. Este traslado debe garantizar la vinculación del docente provisional sin solución de continuidad."

Que actualmente existen otras vacantes definitivas de docentes de aula correspondientes a las de los perfiles en las que vienen vinculados los docentes favorecidos con esta decisión, las cuales se relacionan en la siguiente tabla:

Area	Establecimiento educativo	Municipio
Matemáticas	I.E. San José de Clemencia	Clemencia
Matemáticas	I.E. de San Fernando	San Fernando
Tecnología e Informática	I.E. Nueva Generación de Astilleros	San Jacinto del Cauca
Ciencias Naturales Química	I.E. Efigenio Mendoza Sierra	Arenal
Ciencias Naturales Química	I.E. Roberto Botero Morales	Arroyohondo

Que en consecuencia, con arreglo a la norma citada y a efecto de posibilitar la continuidad de la vinculación laboral de estos docentes, se requiere dejar sin efecto su desvinculación laboral de que trata el artículo primero del Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019.

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

256

04 JUL. 2019

Hoja N°. 2 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deja sin efecto la decisión de dar por terminado el nombramiento provisional de unos educadores, contenida en el artículo primero del Decreto 210 del 05 de junio de 2019, por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en virtud de concurso de méritos, y se toman otras decisiones"

Que, por otra parte, las educadoras ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1047428550 y ERIKA PATRICIA TORRES PUENTES identificada con cédula de ciudadanía número 45527210, nombradas en periodo de prueba por medio del mismo Decreto 210 del 05 de junio de 2019, al momento de presentarse a laborar en las instituciones educativas a las que fueron asignadas, les fue informado por parte de los respectivos rectores que la necesidad de educadores reportada con anterioridad ya no existía, lo cual condiciona su asignación a otras instituciones educativas que las requieran como lo son, respectivamente, la Institución Educativa Mauricio Nelson Visbal, del Municipio de San Estanislao de Kostka-Bolívar, y la Institución Educativa de Ballesta, del Municipio de Turbana-Bolívar, lo anterior con el fundamento jurídico del artículo 2.2.5.1.11. del Decreto 1083 de 2015, que trata de la modificación o aclaración del nombramiento, y que textualmente expresa que "la autoridad nominadora podrá modificar, aclarar o corregir un nombramiento cuando haya error en la...ubicación...", norma que aplica subsidiariamente en la carrera docente a falta de un tratamiento específico en ésta.

Que en el caso particular de la educadora ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, adicionalmente se registra una imprecisión en su acta de posesión, pues por error involuntario aparece adiado 7 de junio de 2019, cuando realmente dicho acto sucedió con fecha 20 de junio de 2019, lo cual obliga igualmente a hacer la corrección del caso, lo cual es pertinente definirlo en esta misma actuación por tratarse de un trámite directamente relacionado con las demás decisiones

Que en mérito de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto la decisión de dar por terminado el nombramiento provisional de los educadores que se relacionan a continuación, contenida en el artículo primero del Decreto 210 del 05 de junio de 2019.

Nombre	Cédula	Área
CAÑAVERA GARCIA MILENA ZULEMA	50.910.484	Matemáticas
NAVARRO BELEÑO HUGO	3.886.086	Matemáticas
TAPIA GUZMAN WILSON RAFAEL	9.176.672	Tecnología e Informática
ESCOBAR ORTEGA VIRGINIA ISABEL	1.002.409.115	Ciencias Naturales Química
LOPEZ MARRUGO YANIRETH CONSUELO	30.898.637	Ciencias Naturales Química

ARTÍCULO SEGUNDO: Reubicar a los docentes antes mencionados tal como se señala en la tabla subsiguiente:

Nombre	Cédula	Área	Establecimiento educativo	Municipio
CAÑAVERA GARCIA MILENA ZULEMA	50.910.484	Matemáticas	I.E. San José de Clemencia	Clemencia
NAVARRO BELEÑO HUGO	3.886.086	Matemáticas	I.E. de San Fernando	San Fernando
TAPIA GUZMAN WILSON RAFAEL	9.176.672	Tecnología e Informática	I.E. Nueva Generación de Astilleros	San Jacinto del Cauca
ESCOBAR ORTEGA VIRGINIA ISABEL	1.002.409.115	Ciencias Naturales Química	I.E. Efigenio Mendoza Sierra	Arenal
LOPEZ MARRUGO YANIRETH CONSUELO	30.898.637	Ciencias Naturales Química	I.E. Rodolfo Botero Morales	Arroyohondo

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

256

04 JUL. 2019

Hoja N°. 3 de 3

Continuación del Decreto "Por medio del cual se deja sin efecto la decisión de dar por terminado el nombramiento provisional de unos educadores, contenida en el artículo primero del Decreto 210 del 05 de junio de 2019, por el cual se nombra en periodo de prueba a unos educadores en virtud de concurso de méritos, y se toman otras decisiones"

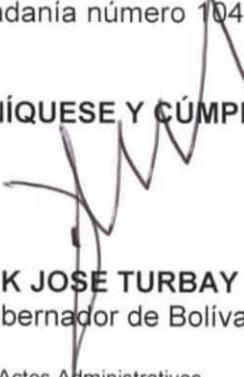
ARTÍCULO TERCERO: Modificar el destino laboral del nombramiento en periodo de prueba de las docentes ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO y ERIKA PATRICIA TORRES PUENTES, hecho en el artículo segundo del Decreto No. 210 del 05 de junio de 2019, el cual será el que se indica en la tabla subsiguiente.

Documento	Nombre	Municipio	Cargo	Institución Educativa
1047428550	Annie Paulina Acosta Delgado	San Estanislao de Kostka	Docente de Aula del Área de Ciencias Naturales Química	Mauricio Nelson Visbal
45527210	Erika Patricia Torres Puentes	Turbana	Docente de Aula del Área de Tecnología e Informática	I.E. de Ballestas

ARTÍCULO CUARTO: Corregir el acta de posesión de la educadora ANNIE PAULINA ACOSTA DELGADO, identificada con cédula de ciudadanía número 1047428550, cuya fecha de posesión correcta es 20 de junio de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco, a los


DUMEK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación

Vobo.: Delanis Salas Villegas
Vobo.: Alexis J. Carrillo Arias
Vobo.: Didier Flórez Martínez
Redacción: Ariel Castilla Alcalá

Jefe Oficina Asesora Jurídica
P.E. de la Dirección Administrativa de Planta (E)
Profesional Universitario Planta de Personal (E)
Técnico Operativo